

EXTRACTO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN Nº 96-2-1-1-

0005634

RODOLFO BAQUERIZO BLUM  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 13 de septiembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto de la Compañía PROFUEGO, PRODUCCIONES DE FUEGO S.A.;

QUE el Arg. Ricardo Morola Di Puglia, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Consuelo Espinoza Mateus, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.499.DIC.I. de 1996.11.05, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital autorizado de la compañía PROFUEGO, PRODUCCIONES DE FUEGO S.A., a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO SESENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y el suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

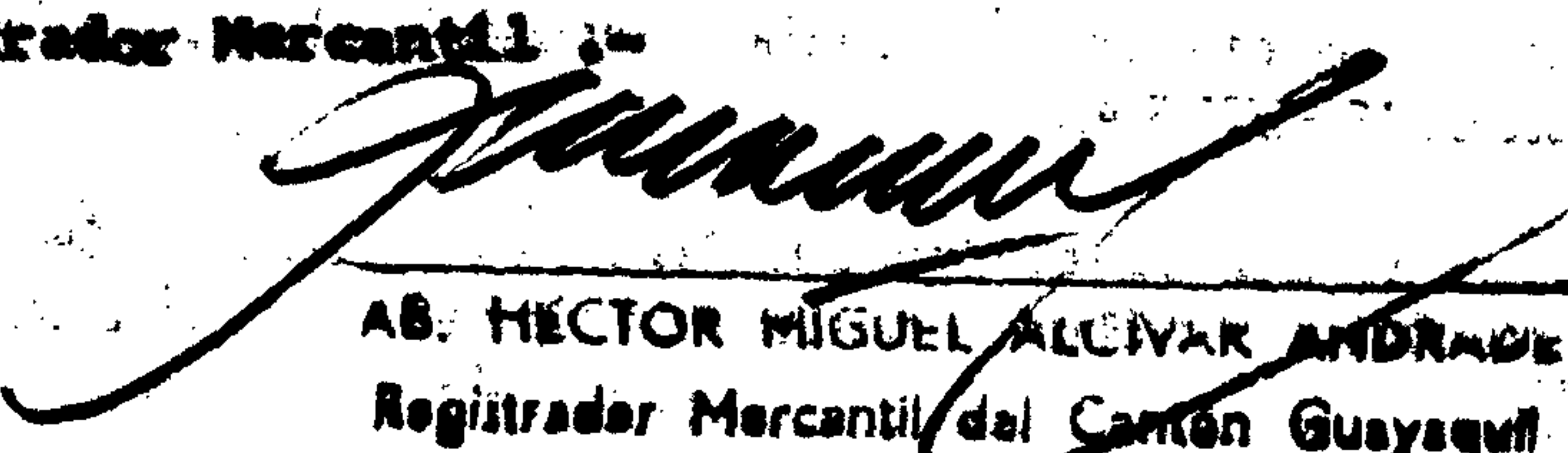
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

04 DIC 1996

Rodolfo Baquerizo Blum  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO : Que con fecha de hoy .**

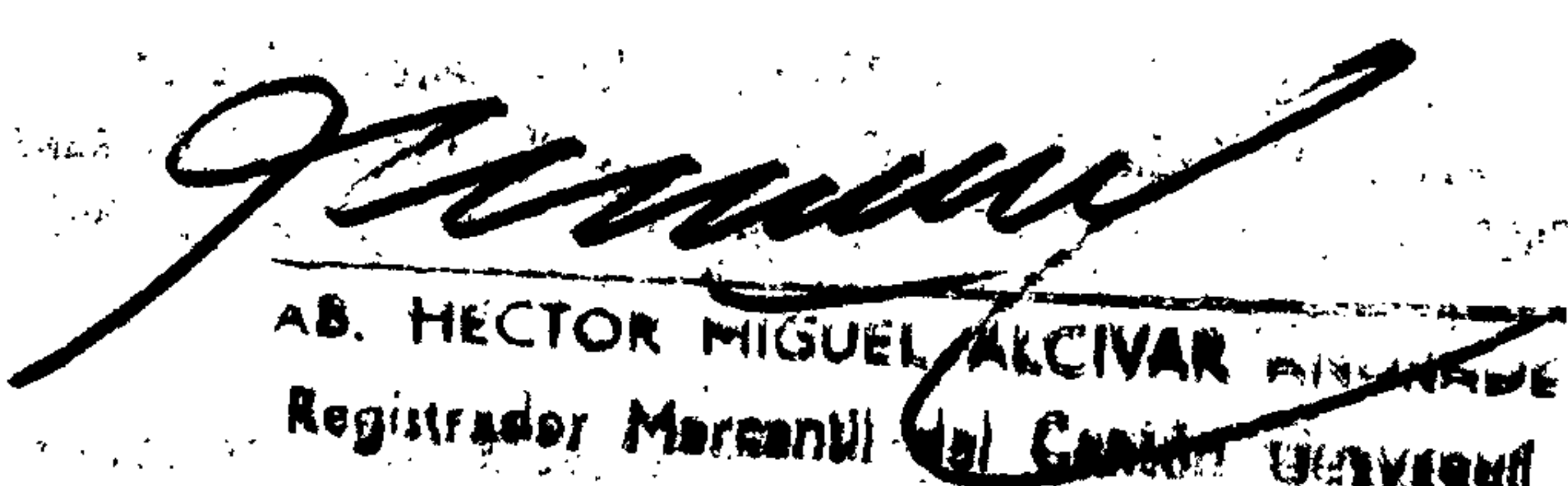
Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.405, número 2.983 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 35.554 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGUE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO : Que con fecha de hoy .**

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 8.916 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al margen de la - inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-



  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGUE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil